



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2023-MDH/A

Huarmaca, 03 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Informe N° 016-2023-MDH/GM, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Oficio N°05-2023/VMCS/PNSU/UP/4.1.3-mvigo, de fecha 21 de abril del 2023, sobre la designación de **tres (03) veedores** para el Proyecto de **"Instalación Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y saneamiento de 103 caseríos, Huarmaca-Huancabamba-Piura"**, para la Unidad Productora **-UP N°101 Caserío San Isidro, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en las Normas Reglamentarias para la Implementación de la centésima séptima disposición complementaria final de la ley N° 30114, aprobado por el Decreto Supremo 015-2014-VIVIENDA, en el artículo 1° autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, a realizar sus intervenciones a través de Núcleos Ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, mejoramiento de la infraestructura, del Tambo, e infraestructura productiva;

Que, la Resolución N° 033- 2014 –VIVIENDA – SG, aprueba las normas y procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los programas del ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en el numeral IX Disposiciones específicas, ítem 9.2.1 (c) el Programa coordinará con los Gobiernos Locales del ámbito de su intervención la designación de un **veedor** de la Gestión del Núcleo Ejecutor del Proyecto a financiar, previamente a la asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor;

Que, según el Convenio N°930-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSU, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, efectúa el cambio de la unidad ejecutora y autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), la ejecución del proyecto denominado **"Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 caseríos, distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura"**, con código SNIP N° 280513, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en el Proyecto: **"Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 caseríos, distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura"**, código SNIP N° 280513, serán intervenidas las localidades siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2023-MDH/A

- ✓ Instalación, Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Caserío San Isidro – UP N° 101.

Que, mediante Oficio N° 05-2023/VMCS/PNSU/UP4.1.3-mvigo, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por Coordinadora Regional Técnica – PNSU – Huarmaca, pide la designación de **tres (03) veedores para el Proyecto de "Instalación Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y saneamiento de 103 caseríos, Huarmaca-Huancabamba-Piura" SNIP N°280513;**



Que mediante el Informe N° 016-2023-MDH/GM, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Gerente Municipal, hace llegar la propuesta de designación de tres (03) veedores para el Proyecto de "Instalación Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y saneamiento de 103 caseríos, Huarmaca-Huancabamba-Piura" SNIP N°280513;



Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el provisto de la Gerencia Municipal, Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **ING. JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA**, identificado con DNI N° 46978160, al **ING. JULIO MARVIN GOICOCHEA SILVA**, identificado con DNI N°42598336, y al **Sr. JOSE HILARIO SOSA TORRES** identificado con DNI N° 17632028, como **VEEDORES** de la Gestión de los Núcleos Ejecutores de las siguientes intervenciones:



- ✓ Instalación, Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Caserío San Isidro – UP N° 101.

Las referidas intervenciones encuentran comprendidas en el proyecto: **"Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 caseríos, distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura"**, con código SNIP N° 280513.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor de los designados.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.transparencia.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquilla Huancachiquipoma
ALCALDE